

Salario Mínimo	• 141.70	INPC Oct..	• 115.5	UMA Diario	• 89.62	Recargo Por Mora	• 1.47%	Tipo de Cambio	• 20.96	UDIS	• 7.020501
----------------	----------	------------	---------	------------	---------	------------------	---------	----------------	---------	------	------------

PTU A PAGAR EN 2022

Durante la reforma aprobada en materia de subcontratación laboral publicada el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, se **incluyó una modificación a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa (PTU)**, que debemos analizar toda vez que, el impacto económico para los patrones será fuerte.

La adición a la fracción VIII al artículo 127 de la LFT, establece que ahora debemos realizar cálculos adicionales toda vez que, se establecen límites máximos de pago de la PTU, consistentes en **tres meses del salario** o **el promedio de la PTU recibida en los últimos tres años**, aplicándose el monto que resulte más favorable a cada trabajador.

Procedimiento para la determinación de PTU

- Los trabajadores participaran de las utilidades de la empresa de conformidad con el porcentaje que al efecto determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa.
- Para determinar la participación de cada trabajador deberá constituirse cada año una comisión mixta integrada por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, y
- La empresa deberá proporcionar a la comisión mixta que se constituya, las listas de asistencia, listas de raya y cualquier otro elemento de que disponga para realizar su función

Regla General. Calculo del 10 % de la renta gravable, como se había realizado, es decir considerando salarios percibidos y días trabajados.

Regla de los tres meses. Conocer el monto de tres meses del **salario base de reparto** de cada trabajador con derecho a PTU, y para los trabajadores de confianza con derecho a participar de la PTU, deberá calcularse los tres meses de salario, con base en el **salario base de reparto** como tope

Regla de tres años ponderados o promedio. Conocer el promedio de la PTU recibida en los últimos tres años, por cada trabajador

En base a los 3 cálculos anteriores, se le deberá entregar al trabajador la que sea de mayor cuantía.

Calculo para el ejercicio fiscal 2021. Toda vez que la reforma fue publicada el 23 de abril de 2021 y sus efectos comenzaron el 24 de abril de 2021, la PTU que sea repartida en 2022, deberá utilizarse la regla general para determinar la PTU del 1o. de enero al 23 de abril de 2021 y la nueva regla de tres meses y ponderado de tres años para calcular la PTU del 24 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Los pagos que se realicen por este concepto en el 2022, tendrán un fuerte impacto económico, razón por la que es buena idea, iniciar una reserva financiera para afrontar esta obligación.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.